AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 99/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006. Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTORES"

Asunción, 19 de noviembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 037/2012 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 15 de noviembre de 2012, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directores".-

Las consideraciones efectuadas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto en el artículo 28º de dicha Ley, el cual señala que: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

Que, en el referido Dictamen la UOC y el Encargado de Tecnología de la Información recomiendan, adjudicar a la firma "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.)", el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular del Paraguay S.A", por un monto total de Guaraníes trece millones seiscientos veinte mil (Gs. 13.620.000) IVA Incluido, plurianuales; por término de 12 meses, siendo el pago mensual de Guaraníes un millón ciento treinta y cinco mil (Gs. 1.135.000), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que deviene pertinente dar curso a lo recomendado.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.)", el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular del Paraguay S.A", *por un monto total de Guaraníes trece millones seiscientos veinte mil* (Gs. 13.620.000) IVA Incluido, plurianuales; por término de 12 meses, siendo el pago mensual de Gs. 1.135.000, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 99/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTORES"

.../// ...

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.

Ouhenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL